

CORTE CONSTITUCIONAL

BOLETÍN DE TUTELA 04

**Oficina de Comunicaciones
Jueves 18 de junio de 2015**



Sentencia T-247 de 2015.

Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa

La Organización Nacional Indígena (ONIC) interpuso una acción de tutela contra el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al considerar que en el Departamento del Vichada, municipio de Cumaribo, se llevó a cabo actividades de actualización y formación catastral, sin realizar una consulta previa con los indígenas que se encuentran en el área de influencia de esa población.

La Sala Primera de Revisión, integrada por la Magistrada María Victoria Calle Correa y los Magistrados Luis Guillermo Guerrero Pérez y Mauricio Gonzalez Cuervo, quien salvó el voto, concedió el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa, el territorio y la identidad étnicas y cultural de los pueblos indígenas asentados en el municipio de Cumaribo, debido a que se constató que la actualización catastral incide directamente en la concepción y manejo del territorio, y de no ser consultado con las comunidades indígenas, puede dar lugar a desconocer la existencia de formas de territorialidad indígenas en zonas también habitadas y tituladas a población que no se reconoce como indígena. En consecuencia, la Sala ordena efectuar la consulta con los pueblos indígenas previo al proceso de actualización y formación catastral.